



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
17 de noviembre de 2023
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

94º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2024

Examen de los informes presentados
por los Estados partes

Respuestas del Congo a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados*

[Fecha de recepción: 25 de octubre de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Parte I

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 a) de la lista de cuestiones (CRC/C/COG/Q/5-6)

1. La armonización de la legislación nacional con la Convención se observa en la Ley núm. 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la Protección de la Infancia en la República del Congo, en particular en lo que respecta a los principios del interés superior del niño, la no discriminación, la supervivencia y el desarrollo del niño, y la toma en consideración de la opinión del niño (arts. 3, 5, 13 y 30).
2. La Constitución de 25 de octubre de 2015 también tiene en cuenta esos principios en sus artículos 39 y 40.
3. A excepción de la Ley núm. 10-2022, de 20 de abril de 2022 sobre el Código Penitenciario en la República del Congo, los anteproyectos de los códigos revisados están a la espera de que el Consejo de Ministros los examine antes de presentarlos al Parlamento.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

4. Actualmente se encuentra en fase de aprobación un proyecto de decreto sobre la creación, la organización y el funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación para la Protección de la Infancia en la República del Congo.
5. El proyecto piloto de puesta en marcha del sistema nacional de protección de la infancia en el departamento de Lekoumou y en Moungali, distrito 4 de Brazzaville, ha permitido que se materialice la coordinación de la protección de los derechos del niño mediante la firma de:
 - La Orden núm. 053/MIDDLE/DL/P/CAB de 27 de junio de 2017 relativa a la Creación, las Atribuciones y la Organización del Comité Departamental de Coordinación para la Protección de la Infancia en Lekoumou.
 - La Nota de Servicio núm. 041/DB/CB/MM/CAB, de 24 de enero de 2019, sobre la Estructura del Comité de Coordinación de Distrito para la Protección de la Infancia en el distrito de Moungali de Brazzaville.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

6. El Parlamento de los Niños del Congo se dotó de una base jurídica mediante la publicación del Decreto núm. 2023-25, de 23 de enero de 2023, sobre la Creación, la Organización, la Composición y el Funcionamiento del Parlamento de los Niños del Congo. Ese parlamento es un foro de expresión democrática, un espacio para la educación ciudadana y un medio para que los niños participen en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen (art. 4). En él pueden participar todos los niños congoleños de 8 a 17 años, independientemente de su raza, sexo, grupo étnico, origen social, discapacidad, religión u opinión (art. 5). Su misión se centra en promover y difundir los derechos del niño, animar a los niños a expresarse y a formular soluciones a los problemas que les conciernen, introducir a los niños en las reglas y los principios básicos del juego democrático y difundir los valores cívicos y morales (art. 8).

7. El Parlamento de los Niños, se renovó tras las asambleas generales electorales celebradas entre el 26 de mayo y el 5 de junio de 2023, al término de las que se eligió a 328 diputados juveniles, de los que 55 ocupan un escaño a nivel nacional.

8. Los parlamentos departamentales y municipales empezaron a instaurarse el 25 de septiembre de 2023.

9. Está previsto que la sesión inaugural del Parlamento de los Niños del Congo se celebre antes de que acabe 2023.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

10. Desde 2020, en aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Ministros africanos responsables del registro civil, en particular las celebradas en Lusaka en 2019, de conformidad con la Orden Conjunta de los Ministros del Interior y de la Salud núm. 14888/MID/MSPFID, de 13 de noviembre de 2020, relativa a la Creación, las Atribuciones y la Organización de los Centros Auxiliares del Registro Civil en los Establecimientos Sanitarios, en todos los establecimientos de salud públicos y privados se han instalado oficinas de registro civil. A tal efecto, el nombramiento de auxiliares del registro civil en los establecimientos de salud públicos se producirá en breve.

11. Además, se han adoptado diversas medidas:

- Decreto núm. 2019-199, de 12 de julio de 2019, sobre Medidas Especiales para la Concesión de Documentos sobre el Estado Civil a las Poblaciones Indígenas.
- Decreto núm. 2021-169, de 29 de abril de 2021, relativo a la Creación, las Atribuciones y el Funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación del Registro Civil.
- Decreto núm. 2022-308, de 13 de junio de 2022, por el que se aprueba la Política Nacional de Reforma y Modernización del Registro Civil en la República del Congo (2022-2026).
- Puesta en marcha del proyecto denominado “*Mokanda ya mbotama*” o “Partida de nacimiento”.

12. A fin de prevenir la apatridia, desde 2018 se realiza cada año en el Congo un censo sobre el estado civil en los principales registros civiles, para conocer el número de menores y adultos nacidos en el territorio nacional que carecen de partida de nacimiento.

13. Se ha elaborado un anteproyecto de ley que instituye un procedimiento especial para inscribir y declarar los nacimientos, que ya ha recibido el dictamen favorable del Tribunal Supremo y se encuentra en fase de aprobación.

14. Además, desde 2021, con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, el Congo se ha comprometido a implantar un sistema nacional de identidad digital (SNID). A lo largo de 2021 se llevaron a cabo todos los estudios de viabilidad y de impacto pertinentes. Los principales agentes del ámbito de la identidad y la identificación de nuestro país han tomado conciencia de ese problema.

15. Además, se han adoptado otras medidas, a saber:

- Suministro periódico a las oficinas del registro civil de padrones y otros elementos con el apoyo del ACNUR.
- Organización de talleres de concienciación dirigidos a las autoridades y los agentes concernidos sobre la gratuitidad de la expedición de partidas de nacimiento originales, declaraciones de nacimiento, solicitudes y sentencias relativas a declaraciones de nacimiento tardías, rúbricas y citas, conforme a lo dispuesto por la ley.
- Reapertura de registros secundarios y principales y creación de otros nuevos a fin de eliminar los obstáculos relacionados con la lejanía y la falta de acceso.
- Desvinculación del pago de los gastos hospitalarios derivados de la estancia de la madre en la maternidad del pago correspondiente a la expedición de la partida de nacimiento de su hijo.
- Apertura progresiva de registros civiles secundarios en las maternidades.
- Formación y contratación de un número suficiente de funcionarios públicos.

- Puesta en marcha progresiva del Sistema de Registro Civil Integrado, proyecto que tiene por objeto modernizar, integrar y hacer más eficaz el sistema de registro civil existente para la inscripción registral efectiva de los hechos relativos al estado civil y la elaboración de estadísticas de calidad por el Organismo Congoleño de Sistemas de Información, de conformidad con las normas y principios internacionales.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 e) de la lista de cuestiones

16. El Código de la Persona y la Familia es uno de los códigos de referencia que se está actualizando.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3 d) de la lista de cuestiones

17. La Política Nacional de Acción Social y su Plan de Acción 2022-2026 incorporan el enfoque definido en el Marco Estratégico para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección de la Infancia en la República del Congo, como marco de referencia para los trabajos relativos a la protección de la infancia.

18. El proyecto piloto de puesta en práctica de este enfoque ha permitido crear 33 comités para la protección de la infancia en los pueblos y barrios de Sibiti, Mayéyé y Komono, en el departamento de Lekoumou, así como 9 comités para la protección de la infancia en el barrio de Mungali, distrito 4 de Brazzaville.

19. A título ilustrativo, durante las visitas de supervisión realizadas en el marco del proyecto piloto al departamento de Lekoumou del 23 al 29 de julio de 2023 se recogieron los siguientes datos:

- 1584 niños, entre ellos 825 niñas, han recibido atención de primera línea por los 8 comités de barrio de la comuna urbana de Sibiti y 246 niños, entre ellos 104 niñas, reciben atención en 9 comités de pueblo en el distrito de Sibiti.
- 651 niños, entre ellos 291 niñas, han recibido atención de primera línea por los 6 comités de barrio del distrito urbano de Komono.
- 350 niños, entre ellos 146 niñas, han recibido atención en los 4 comités de barrio del centro de Mayéyé.

20. En Brazzaville, se imparte una sesión de creación de capacidad dirigida a los 9 comités de barrio de protección de la infancia del distrito de Mungali.

21. Una vez más con el apoyo del UNICEF, se contrató a un consultor para evaluar este proyecto piloto a fin de definir las buenas prácticas que puedan aprovecharse para extender progresivamente a todo el país este sistema integrado de protección de la infancia.

22. A la espera de los resultados de la evaluación, en julio de 2023 en Sibiti se empezó a considerar la posibilidad de prorrogar el proyecto.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3 b) de la lista de cuestiones

23. El siguiente cuadro ofrece una visión general de las líneas presupuestarias dedicadas a la infancia y a los sectores sociales entre 2020 y 2022.

Proyecto	Monto	Porcentaje del presupuesto
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2020	1 554 650 000	0,49
Rubros dedicados a la infancia	350 000 000	0,11

Proyecto	Monto	Porcentaje del presupuesto
Rubros dedicados a sectores sociales	1 204 650 000	0,38
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2021	5 874 000 000	1,79
Rubros dedicados a la infancia	1 300 000 000	0,40
Rubros dedicados a sectores sociales	2 287 000 000	0,70
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2022	11 426 000 000	3,59
Rubros dedicados a la infancia	800 000 000	0,25
Rubros dedicados a sectores sociales	5 313 000 000	1,67

24. Para combatir la corrupción, el Congo cuenta con:

- El Ministerio de Control del Estado, encargado de elaborar y aplicar la política nacional en materia de control de la Administración pública, mejorar la calidad del servicio público y combatir la falta de valores en la Administración pública.
- La Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción está encargada de prevenir y combatir la corrupción, el cohecho, el fraude y demás delitos conexos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3 c) de la lista de cuestiones

25. En virtud del Decreto núm. 2021-503, de 7 de diciembre de 2021, el Gobierno creó la Comisión Superior de Estadística, lo que permitió fortalecer el marco jurídico en esa esfera.

26. A fin de mejorar las condiciones de trabajo en el Instituto Nacional de Estadística (INS) y obtener datos de calidad, además de construir el complejo INS-Centro de Aplicación de la Estadística y de la Planificación financiado por el Banco Mundial, cuya recepción provisional tuvo lugar el 30 de septiembre de 2023, el Congo ha validado el acuerdo para el establecimiento de los directivos y el personal de ese instituto.

27. Con vistas a dotarse de una institución de enseñanza superior que se ajuste a las normas internacionales en materia de estadística y otros ámbitos afines, el Congo creó el Centro Nacional de Formación en Estadística, Demografía y Planificación en virtud de la Ley núm. 18-2023, de 27 de mayo de 2023, en sustitución del Centro de Aplicación de la Estadística y de la Planificación.

28. El 28 de marzo de 2023, el Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad y Acción Humanitaria firmó una carta de intenciones con Both Ends Believing (BEB), una ONG estadounidense, con miras a poner en marcha un programa informático destinado a recopilar datos sobre los niños que viven fuera del ámbito familiar en la República del Congo.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3 d) de la lista de cuestiones

29. La Ley núm. 30-2018, de 7 de agosto de 2018, sobre las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos dota a la comisión de una autonomía total. Esta comisión integra una subcomisión encargada de las cuestiones de equidad, género, personas vulnerables, minorías y pueblos indígenas, que se ocupa, entre otras cosas, de las cuestiones relativas a los derechos del niño.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

30. La Política Nacional de Bienestar Social y su Plan de Acción 2022-2026 incluyen un programa de servicios de asistencia social destinados a los grupos sociales vulnerables con el fin de prevenir y combatir el riesgo de exclusión social, discriminación, maltrato, violencia y explotación a nivel familiar e individual. Gracias a ese programa, las 118 circunscripciones de acción social, repartidas por todo el país, llevan a cabo intervenciones preventivas, de promoción, de protección y de asistencia dirigidas a las familias, los hogares y las personas, con arreglo a sus atribuciones.

31. En esa labor también participan agentes de los Servicios Sociales Especializados, que se ocupan de los problemas sociales que surgen en las escuelas y en otros contextos.

32. Además, la actuación coordinada del Gobierno congoleño y de los representantes del ACNUR en el Congo ha permitido mejorar considerablemente las condiciones de vida de los refugiados en general y de los niños en particular. En total se han beneficiado de esa labor 13.470 niños refugiados, entre ellos 7.105 niñas. Entre otras medidas y prácticas adoptadas en favor de los niños refugiados cabe citar las siguientes:

- Facilitación del acceso a la escuela: de los 7.297 niños refugiados en edad escolar registrados, 4.567, entre ellos 2.227 niñas, están escolarizados, es decir, el 62 %.
- Construcción de edificios escolares, dotación de pupitres para las aulas, suministro de libros de texto (11.707 libros de matemáticas) y distribución de material escolar a más de 7.000 alumnos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 b) de la lista de cuestiones

33. En la República del Congo, todas las decisiones adoptadas en los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales, así como en las políticas y programas relativos a la infancia, tienen plenamente en cuenta el principio del interés superior del niño.

34. También se tiene en cuenta y se respeta su opinión.

35. A fin de supervisar y garantizar la plena aplicación del principio del interés superior del niño en todas las decisiones administrativas y judiciales que afectan a la vida de los niños, existen organismos como el Parlamento de los Niños, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Inspección General de Asuntos Sociales, Acción Humanitaria y Solidaridad, la Inspección General de Tribunales y Servicios Judiciales, la Inspección General de Sanidad y la Inspección General de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Alfabetización.

36. Los jueces de menores y los servicios sociales, de salud, administrativos y judiciales también tienen en cuenta ese principio en el ejercicio de su actividad profesional cotidiana.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 c) de la lista de cuestiones

37. Actualmente, se elabora la estrategia nacional para la protección y el autoempoderamiento de los niños en el ciberespacio.

38. En ese contexto, la República del Congo adoptó la Ley núm. 27-2020, de 5 de junio de 2020, relativa a la Lucha contra la Ciberdelincuencia, y ratificó la Convención de la Unión Africana sobre Ciberseguridad y Protección de Datos Personales (Decreto núm. 2020-286, de 20 de agosto de 2020).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

39. La Ley núm. 4-2010, de 14 de junio de 2010, sobre la Protección de la Infancia en la República del Congo, tipifica como delito la imposición de castigos corporales (art. 53), que está penada con tres meses a un año de prisión y una multa de 100.000 francos CFA (art. 124). Por tanto, la imposición de castigos corporales está prohibida en el ámbito familiar y escolar, así como en todos los contextos.

40. Como parte de la aplicación práctica del Plan Nacional de Acción Social, de acuerdo con sus atribuciones, las circunscripciones de acción social llevan a cabo actividades de sensibilización y asesoramiento con las familias y en las escuelas a fin de eliminar los castigos corporales y promover prácticas de crianza positivas y no violentas.

41. Además, se ha previsto crear un comité de revisión antes de finales de año con el fin de agilizar el proceso de aprobación del reglamento de aplicación de la Ley de Protección de la Infancia.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

42. El proyecto de ley que instituye el nuevo Código Penal se encuentra en fase de aprobación. No obstante, el ordenamiento jurídico del Congo, es decir, el Código Penal vigente y la Ley de Protección de la Infancia, protegen a los niños contra todas las formas de violencia. Por ejemplo, en 2022, en siete casos, el tribunal penal de Brazzaville, aplicó esa legislación y dictó sentencias que iban de 5 a 30 años de trabajos forzados a personas procesadas por violación, secuestro, rapto de menores y otros delitos cometidos contra la infancia.

43. Como parte del programa de formación inicial, una primera promoción de 59 funcionarios de prisiones recibió capacitación durante dos años, de 2021 a 2022, en la Escuela Nacional de Administración Pública y de la Magistratura. Actualmente, reciben formación 53 funcionarios. En cuanto a los agentes de policía, 1.000 oficiales y 1.500 suboficiales han recibido formación en la Escuela Nacional Superior de Policía desde 2020.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 c) de la lista de cuestiones

44. El Plan de Acción 2022-2026 de la Política Nacional de Acción Social prevé elaborar en 2024 un decreto mediante el que se establezca el observatorio de la infancia en situación de riesgo y el sistema conexo de alerta precoz, a fin de que entren en funcionamiento en 2025.

45. En 2023, por iniciativa de la Red de Intervinientes en el Fenómeno de los Niños en Situación de Ruptura (REIPER), se puso en marcha un número de teléfono gratuito, el 2231, para alertar en caso de emergencia, violencia y maltrato contra los niños.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 d) de la lista de cuestiones

46. Los casos de abusos sexuales, en particular las violaciones y la violencia contra los niños en situación de vulnerabilidad, se examinan durante las audiencias penales; al término de estas los autores reciben condenas ejemplares. Entre 2019 y 2022, se denunciaron cinco casos, los cuales dieron lugar a cuatro procedimientos judiciales que están en curso en los departamentos de Likouala, Sangha y Lekoumou. Un caso de secuestro de un menor indígena se juzgó en 2021 en Lekoumou. El bantú culpable fue condenado a tres años de prisión.

47. La Ley Mouebara núm. 19-2022, de 4 de mayo de 2022, relativa a la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres en la República del Congo, introdujo una innovación relativa al plazo de prescripción de los delitos cometidos contra menores.

48. El plazo de prescripción es ahora del doble de tiempo y ha pasado de 10 a 20 años. Según el artículo 46, párrafo 4, de la citada ley, el plazo de prescripción de los delitos cometidos contra menores comienza a contar a partir del momento en que estos alcanzan la mayoría de edad. Con ello se pretende poner fin a los acuerdos extrajudiciales impuestos por las familias durante la minoría de edad de la víctima.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

49. Actualmente, se encuentra en fase de aprobación un anteproyecto de ley relativo a la adopción de niños en la República del Congo. El proyecto de texto sobre el acogimiento de niños está a la espera de que se promulgue esa ley.

50. No obstante, la Red de Intervinientes en el Fenómeno de los Niños en Situación de Ruptura (REIPER) ha puesto en marcha un proyecto piloto con familias de acogida para el periodo 2023-2024 en Brazzaville y Pointe-Noire, en el que participarán 20 familias de acogida.

51. Actualmente, el Congo ha puesto a prueba la creación de mecanismos comunitarios para la protección de la infancia con el fin de implicar a la comunidad en la defensa de los niños contra la violación de sus derechos, como se indica en el párrafo 4 a).

52. Asimismo, gracias a una red de 118 circunscripciones de acción social repartidas por todo el territorio nacional, el Gobierno ofrece servicios de proximidad a las familias y las comunidades mediante medidas destinadas a la prevención, la promoción, la protección y la asistencia.

53. El Gobierno también forma a trabajadores sociales en el Instituto Nacional para el Trabajo Social. Entre 2016 y 2021, en el Instituto se formaron 173 trabajadores sociales, entre ellos 90 auxiliares de servicios sociales, 45 agentes de desarrollo social local y 38 educadores especializados.

54. Actualmente hay un anteproyecto de ley sobre adopción nacional e internacional en fase de aprobación.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

55. Este plan de acción, aprobado mediante el Decreto núm. 2009-171 de 18 de junio de 2009, tenía por objeto promover la plena participación, la igualdad y una mayor autonomía de las personas con discapacidad. Su aplicación se ha visto reforzada por las sucesivas series de políticas en materia de acción social. Se han conseguido resultados en varias esferas:

- Participación. El Decreto núm. 2023-25, de 23 de enero de 2023, relativo a la Creación, la Organización, la Composición y el Funcionamiento del Parlamento establece en su artículo 5 que el Parlamento de los Niños del Congo está abierto a todos los niños congoleños sin distinción de ningún tipo, incluida la discapacidad.
- Empleabilidad. el Centro Nacional de Rehabilitación Profesional de las Personas Discapacitadas ofrece formación profesional a jóvenes con discapacidad sensorial y motriz. Entre 2021 y 2023 se formaron en ese centro 196 jóvenes con discapacidad auditiva e intelectual, de los que 136 eran chicos y 60 chicas.
- Atención de salud especializada. Entre 2019 y 2023, la puesta en marcha del proyecto de intervenciones quirúrgicas para niños y bebés congoleños afectados por malformaciones congénitas ha permitido tratar gratuitamente a 99 niños.

56. La República del Congo ha adoptado una estrategia para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad. Esa estrategia prevé, entre otras cosas, la escolarización y alfabetización de los niños con discapacidad.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

57. La República del Congo ha puesto en marcha un sistema de apoyo a la educación de los alumnos con discapacidad. Ese sistema proporciona material didáctico adaptado (grabadoras, tabletas, etc.), bastones, audífonos, una beca de estudios y la ayuda de auxiliares docentes (transcriptores).

58. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de niños con discapacidad matriculados en el sistema educativo reglado.

Ciclo	Total	Niñas
Preescolar	46	26
Enseñanza primaria	3 070	805
Enseñanza secundaria (primer ciclo)	1 142	503
Enseñanza secundaria (segundo ciclo)	465	216
Total	4 723	1 550

Fuente: Ministerio de Educación Prescolar, Primaria y Secundaria y de Alfabetización.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

59. Cabe mencionar lo siguiente:

- La insuficiencia y la mala distribución de los establecimientos especializados en el territorio nacional.
- La existencia de personal insuficiente y poco cualificado.
- La falta de recursos financieros.
- La existencia de un sistema de recogida de datos que aún está en sus inicios.

60. Desde el punto de vista legal, los niños con albinismo gozan de los mismos derechos que los demás congoleños. A nivel social, y contrariamente a ciertas prácticas observadas en otros lugares, estos niños no se ven obligados a hacer frente a situaciones que restrinjan los servicios a los que tienen derecho.

61. Por el contrario, se han adoptado medidas que les benefician, en particular con miras a combatir la marginación y la exclusión y mejorar su acceso a una atención adecuada, como consultas oftalmológicas y detección de lesiones precancerosas; distribución de estuches de protección cutánea; promoción de la escolarización de los niños; y sensibilización de la opinión pública sobre el albinismo, la no discriminación de los albinos y las leyes que los protegen.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 d) de la lista de cuestiones

62. El problema de la accesibilidad a las infraestructuras y los servicios destinados a los niños con discapacidad es una preocupación nacional. Se están adoptando una serie de medidas para remediar esta situación, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El artículo 15 de la Ley núm. 6-2019, de 5 de marzo de 2019, sobre el Código de Urbanismo y la Construcción, prevé disposiciones relativas a la accesibilidad de los edificios públicos para las personas con discapacidad, con el siguiente texto: “La configuración arquitectónica y el acondicionamiento de los locales de los edificios destinados a recibir público deben permitir el acceso a las personas con movilidad reducida, en particular en el caso de los edificios utilizados para lo siguiente:

- Viviendas colectivas.
- Alojamiento de trabajadores.
- Formación, en particular escuelas y universidades.
- Establecimientos de salud.
- Actividades culturales y religiosas.
- Actividades de transporte, en particular terminales de carretera, ferroviarias, fluviales, marítimas y aéreas.
- Actividades deportivas y de ocio, incluidos los zoológicos.
- Actividades comerciales y promocionales, como centros de exposiciones, mercados, supermercados e hipermercados”.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

63. A fin de aumentar la oferta de servicios de salud y mejorar el acceso a ellos y potenciar el avance en la aplicación de las políticas y los planes nacionales, se han adoptado las siguientes medidas:

- Puesta en marcha de 14 programas sanitarios para combatir enfermedades como el cáncer, la hepatitis y la oncocercosis.
- Revitalización de los 52 distritos sanitarios mediante el nombramiento de jefes médicos, la creación de equipos marco y de órganos de participación comunitaria, y la formación de enlaces comunitarios.
- Ejecución de los proyectos “Eboteli”, “Kobikissa” y el refuerzo de los sistemas de vigilancia de enfermedades (REDISSE 4).
- Apertura de dos hospitales generales en Brazzaville (Djiri) y Pointe-Noire (Patra).
- Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (2023-2026).
- Elaboración de la nueva estrategia nacional de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil, del adolescente y nutricional (SRMNIA-Nut) 2022-2026.
- Elaboración de la política nacional en materia de salud escolar y universitaria.
- Actualización de las normas nacionales sobre salud reproductiva en 2021.
- Adquisición de equipos para el tratamiento de hemoglobinopatías para el centro nacional de referencia de la anemia drepanocítica.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

64. La pandemia de COVID-19 ha tenido efectos negativos en la vacunación sistemática. Ello se manifiesta en lo siguiente:

- La escasez de antígenos BCG, RR, VAT y Penta-3 y otros en 7 departamentos en 24 de los 52 distritos sanitarios en 2020.
- El rebrote de las epidemias de poliomielitis, sarampión y fiebre amarilla.

65. Frente a esta emergencia de salud pública, el Gobierno organizó una serie de intervenciones a nivel local y nacional mediante campañas de vacunación masiva en 2021, 2022 y 2023.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 c) de la lista de cuestiones

66. En 2022, el Congo organizó una campaña nacional de distribución de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, de la que se beneficiaron 3.325.355 personas.

67. Además de intensificar las actividades de vacunación llevadas a cabo en los distritos sanitarios con baja cobertura de vacunación, el Congo organizó seis campañas nacionales de vacunación en 2021, 2022 y 2023, en particular contra el sarampión y la rubéola en 2021 y contra la poliomielitis en 2022 y 2023.

68. A fin de minimizar la vulnerabilidad de la madre y el niño frente a la COVID-19, el Congo lleva tres años aplicando un proyecto de suplementación alimentaria en los tres departamentos más expuestos a la inseguridad alimentaria provocada por esta pandemia: Brazzaville, Pointe-Noire y Pool. Así pues, en 2022:

- 47.860 niñas de entre 6 y 59 meses recibieron tratamiento por malnutrición aguda moderada.
- 38.060 mujeres embarazadas y lactantes recibieron tratamiento por malnutrición aguda moderada.
- 119.609 niños de entre 6 y 23 meses y 84.765 mujeres embarazadas y lactantes recibieron alimentos para prevenir la desnutrición aguda.
- 200 agentes recibieron capacitación en materia de tratamiento de la desnutrición aguda moderada y de comunicación para propiciar cambios en el comportamiento nutricional.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 d) de la lista de cuestiones

69. Los programas de tratamiento gratuito del paludismo y el VIH/sida continúan, a pesar de algunas dificultades coyunturales.

70. La financiación y la aplicación de las medidas de gratuidad decididas en virtud del Decreto núm. 2008-126, de 23 de junio de 2008 siguen produciendo sus efectos. El tratamiento del VIH/sida, el paludismo y la tuberculosis sigue siendo gratuito a pesar de la situación económica y financiera del país. Cabe señalar que las medidas establecidas por el Decreto núm. 2011-493, de 29 de julio de 2011, fueron objeto de una evaluación, a raíz de la cual la cesárea se integró en el marco de un programa.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 e) de la lista de cuestiones

71. Como parte de la puesta en marcha del régimen de seguro médico universal, el Ministerio de Salud ha procedido a:

- Evaluar los establecimientos de salud para determinar cuáles entrarán en la primera fase de la implantación del régimen de seguro médico universal.
- Mejorar las instalaciones técnicas de los establecimientos de salud seleccionados.
- Establecer los precios de los procedimientos médicos.
- Definir conjuntos de servicios (según las enfermedades) del régimen de seguro médico universal.

72. A nivel comunitario, la sensibilización sobre la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el embarazo adolescente se lleva a cabo a través de los servicios sociales de proximidad (circunscripciones de acción social), en los centros de salud integrados durante las consultas prenatales y, a nivel escolar, mediante la asignatura de educación cívica. La promulgación de la Ley de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres

ha permitido a las víctimas beneficiarse de una protección y asistencia adecuadas en el marco de la aplicación del programa nacional correspondiente.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 f) de la lista de cuestiones

73. A fin de paliar los efectos de la falta de protección social, el Gobierno y sus asociados técnicos y financieros han puesto en marcha proyectos piloto de transferencias sociales. Esos programas tienen por objeto aumentar la demanda de servicios sociales básicos y de protección social. Gracias a ello, un gran número de personas en situación de dificultad han obtenido una prestación en el marco de programas específicos, en particular mediante medidas de apoyo, a fin de ayudarles a integrarse en la sociedad y la economía.

74. El proyecto “Lisungi”, un programa de actividades generadoras de ingresos, permitió prestar apoyo a 193.352 personas entre 2019 y 2022. El Gobierno ha extendido gradualmente el proyecto “Lisungi” a todo el país.

75. El proyecto “Telema” inició su fase de apoyo a los jefes de proyecto a finales de 2022. Actualmente hay 450 beneficiarios.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 g) de la lista de cuestiones

76. En 2021, el Congo adoptó una estrategia nacional de prevención y reducción del riesgo de catástrofes, acompañada de un plan de acción. El eje 4 de la estrategia se centra en optimizar la preparación y reforzar la capacidad de respuesta ante las catástrofes a todos los niveles.

77. La experiencia adquirida en catástrofes anteriores pone de manifiesto que es mejor estar preparados, tomar medidas antes de que se produzcan y garantizar que se dispone de los recursos necesarios para que las operaciones de socorro y recuperación puedan llevarse a cabo con eficacia a todos los niveles y, en concreto, en beneficio de las personas más vulnerables, especialmente de los niños.

78. Además, desde 2021, el Congo cuenta con una estrategia y un plan de recuperación posinundaciones, que tiene entre sus principales ejes la resiliencia de las infraestructuras esenciales nuevas y existentes, en particular las relacionadas con el transporte, la educación y la salud. El objetivo de la estrategia es garantizar que la población, y los niños en particular, dispongan de un entorno sano y agradable en el que puedan desarrollar todo su potencial.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

79. En 2022 se adoptó la política nacional de educación para la primera infancia junto con un plan de acción.

80. El Gobierno ha introducido un curso de educación cívica que incorpora los derechos humanos y los derechos del niño en todos los niveles de la enseñanza primaria y secundaria.

81. Además, los planes de estudios revisados correspondientes a 2021 y 2022 para la enseñanza preescolar, primaria y secundaria están a la espera de publicación en lo que respecta al ciclo preescolar.

82. En el Congo, de conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, la exclusión de las niñas embarazadas de la escuela ha dejado de ser un problema. Al contrario, el Gobierno anima a los niños a que vayan a la escuela, sea cual sea su situación.

83. Asimismo, cabe señalar que el Congo ha empezado a elaborar el proyecto regional para el empoderamiento de la mujer y el dividendo demográfico en el África subsahariana, SWEDD+, financiado por el Banco Mundial con la asistencia técnica del UNFPA. El proyecto ofrece becas a adolescentes embarazadas y a madres adolescentes a fin de que no

abandonen la escuela en cinco departamentos: Brazzaville, Pointe-Noire, Pool, Likouala y Cuvette.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9 b) de la lista de cuestiones

84. En la actualidad no hay ningún centro cultural estatal en funcionamiento. No obstante, existen varios centros de ocio gestionados por empresas privadas y por particulares.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

85. En la actualidad, el Congo cuenta con una ley sobre refugiados. La Ley núm. 4-2021, de 29 de septiembre de 2021, por la que se Establece el Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

86. Desde 2019, el ministerio responsable de las cuestiones indígenas trabaja con la sociedad civil para detectar y denunciar casos de maltrato y explotación de las poblaciones indígenas en general, y de las mujeres y las niñas en particular. En ese contexto, entre 2019 y 2022, se denunciaron cinco casos y hay cuatro procedimientos judiciales en curso en los departamentos de Likouala, Sangha y Lekoumou. En 2021, se juzgó un caso de secuestro de un menor indígena en Lekoumou. El bantú culpable fue condenado a tres años de prisión.

87. El artículo 9 de la Ley núm. 5-2011, de 25 de febrero de 2011, sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Poblaciones Indígenas, dispone que están prohibidas todas las formas de trata y explotación sexual de niños y mujeres indígenas.

88. La trata y la explotación sexual de niños y mujeres indígenas son punibles de conformidad con las disposiciones de los artículos 334 y 335 bis del Código Penal.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

89. La República del Congo ha sido aceptada como País Pionero de la Alianza 8.7, una plataforma mundial de países que quieren avanzar más rápidamente y llegar más lejos en la lucha contra la esclavitud contemporánea, el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil. A tal fin, en mayo de 2023 el Gobierno organizó un curso práctico destinado a definir las prioridades estratégicas del país con miras a elaborar una hoja de ruta de iniciativas y programas que se llevarán a cabo a corto, medio y largo plazo para combatir, entre otras cosas, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil. En los trabajos participaron expertos de varios departamentos ministeriales, entre ellos el de trabajo y asuntos sociales, asociados técnicos y financieros, organizaciones patronales y de trabajadores y entidades de la sociedad civil.

90. Se ha puesto en marcha una hoja de ruta que comprende una serie de actuaciones cuantificables, entre las que figuran:

- La elaboración y aplicación de un plan de acción nacional para combatir la trata de personas, las formas contemporáneas de esclavitud, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.
- La revisión de la lista de trabajos peligrosos prohibidos a los menores de 18 años en todos los sectores de la actividad económica.
- La armonización del Código de la Marina Mercante con el Convenio sobre el Trabajo Marítimo de 2006 en lo que respecta a las disposiciones relativas al trabajo infantil.

91. La hoja de ruta del Congo se presentará el 24 de octubre de 2023 en Ginebra en una reunión de alto nivel de las autoridades de la Alianza 8.7, bajo el patrocinio del Director General de la Organización Internacional del Trabajo. Esa etapa debería preparar el terreno en favor de la movilización de los recursos técnicos y financieros necesarios para la aplicación efectiva de la hoja de ruta del Congo.

92. A fin de garantizar la eficacia del programa, la hoja de ruta también prevé la creación de un comité nacional multisectorial en el marco de la Alianza 8.7 para luchar contra el tráfico de personas, las formas contemporáneas de esclavitud, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 d) de la lista de cuestiones

93. En el marco del proceso de conclusión de la revisión del Código del Trabajo, la República del Congo ha solicitado la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo para que le ayude a incorporar al anteproyecto de código todas las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales del trabajo, en particular las relativas al trabajo infantil y a las peores formas de trabajo infantil.

94. Los expertos de la OIT, consultados sobre esa cuestión a principios de año, entregaron sus conclusiones en abril de 2023, mediante una nota de observaciones técnicas sobre el proyecto de código laboral del Congo.

95. Las recomendaciones formuladas son pertinentes, como se desprende del siguiente extracto: “La Oficina recomienda velar por que se adopte lo antes posible, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, una reglamentación en materia de aplicación relativa a la lista de tipos de trabajos peligrosos prohibidos a los menores de 18 años, de conformidad con las recientes observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre la aplicación de los Convenios núms. 138, 182 y 188.76”.

96. También recomienda que se defina con claridad qué se entiende por “jóvenes”, es decir, (probablemente) los niños de entre 16 y 18 años. Esa definición es especialmente importante en relación con el artículo 285, párrafo 2, del proyecto relativo al decreto que establece el tipo de trabajo y las categorías de empresas en las que se prohíbe trabajar a los jóvenes, así como el límite de edad al que se aplica esa prohibición.

97. Actualmente se han puesto en práctica esas recomendaciones, lo que permitirá al Congo responder con eficacia a las preocupaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la Organización Internacional del Trabajo, en particular en lo que respecta al trabajo infantil, incluidas las respuestas de los expertos, que ya se han examinado y se han tenido en cuenta en el anteproyecto de código laboral. Está previsto celebrar un curso práctico sobre validación este mes, antes de que se convoque la Comisión Nacional Consultiva del Trabajo, un órgano tripartito, que deberá emitir su dictamen antes de su aprobación por el Parlamento nacional.

98. Como parte de las demás medidas adoptadas, la Dirección General de Trabajo ha puesto en marcha un programa plurianual destinado a hacer un seguimiento de la aplicación de los reglamentos laborales de las empresas y los establecimientos que se rigen por el Código Laboral.

99. El Programa tiene por objeto alcanzar dos objetivos principales:

- Garantizar que se apliquen los reglamentos laborales.
- Recopilar, procesar y difundir estadísticas relativas al trabajo, y ayudar en la toma de decisiones políticas.

100. La organización de ese seguimiento y los documentos técnicos que lo respaldan tienen en cuenta los problemas concretos relacionados con el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.

101. Está previsto que el 16 de octubre de 2023 se ponga en marcha ese programa en Brazzaville. Su aplicación se extenderá progresivamente al conjunto del territorio nacional.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 e) de la lista de cuestiones

102. Véase la respuesta 4 a).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 f) de la lista de cuestiones

103. El proyecto de decreto sobre la creación, las atribuciones, la composición y el funcionamiento del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se encuentra actualmente en fase de aprobación.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

104. Los dos tribunales de menores (Brazzaville y Pointe-Noire) funcionan a pesar de tener que hacer frente a dificultades de toda índole (humanas, financieras y materiales).

105. Además de los tribunales de menores de Brazzaville y Pointe-Noire, cuyos jueces han sido nombrados por el Consejo Superior de la Magistratura, los presidentes de los tribunales superiores de otros departamentos nombran a magistrados de su jurisdicción para que actúen como jueces de menores.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

106. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley núm. 4-2010, el daño causado por un menor de 13 años no conlleva su propia responsabilidad, sino que son sus padres quienes incurren en responsabilidad civil.

107. No obstante, el menor podrá ser objeto únicamente de medidas de protección, asistencia y supervisión. Esas medidas pueden incluir su internamiento en un centro de reeducación y reinserción.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 c) de la lista de cuestiones

108. Se ha creado un equipo conjunto integrado por representantes del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Sociales con el fin de terminar de elaborar los textos legislativos para la aplicación de la Ley núm. 4-2010 de 14 de junio de 2010.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 d) de la lista de cuestiones

109. La ley núm. 10-2022 de 20 de abril de 2022 sobre el Código Penitenciario define y clasifica los establecimientos penitenciarios de la República del Congo. El artículo 6, párrafo 2, de la ley mencionada prevé pabellones separados para los menores y las mujeres que estén en prisión preventiva o que hayan sido objeto de una condena, y el artículo 7, párrafo 1, dispone que los centros destinados a las mujeres creados en los establecimientos penitenciarios deberán acoger a las jóvenes detenidas que no hayan cumplido 18 años.

Parte II

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

- Ley MOUEBARA núm. 19-2022, de 4 de mayo de 2022, relativa a la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.
- Ley núm. 9-2022, de 11 de marzo de 2022, relativa a la Prevención y la Lucha contra la Corrupción y los Delitos Conexos.
- Ley núm. 88-22, de 30 de diciembre de 2022, relativa a los Contratos de Alianzas Público-Privadas.
- Ley núm. 4-2021, de 29 de septiembre de 2021, sobre el Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado.
- Ley núm. 27-2020, de 5 de junio de 2020, de Lucha contra la Ciberdelincuencia.
- Ley núm. 43-2021, de 19 de octubre de 2021, sobre la Orientación de la Acción Social.
- Ley núm. 6-2019, de 5 de marzo de 2019, del Código de Urbanismo y Hábitat.
- Ley núm. 22-2019, de 17 de junio de 2019, sobre la Lucha contra la Trata de Personas.
- Ley núm. 3-2019, de 7 de febrero de 2019, por la que se crea la Alta Autoridad para la Lucha contra la Corrupción.
- Ley núm. 22-2019, de 24 de mayo de 2019, relativa a la Creación, Atribuciones, Composición y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas.
- La ley de protección y asistencia a los desplazados internos está pendiente de ser promulgada.
- Decretos de aplicación de la Ley núm. 5-2010, sobre la Promoción y Protección de los Pueblos Indígenas.
- Decreto núm. 2023-25 de 23 de enero de 2023 sobre la Creación, la Organización, la Composición y el Funcionamiento del Parlamento de los Niños del Congo.
- Decreto núm. 2019-204, de 12 de julio de 2019, sobre la Adopción de Medidas Especiales para Facilitar el Acceso de los Niños Indígenas a la Educación y de los Adultos a la Alfabetización.
- Decreto núm. 2022-237, de 4 de mayo de 2022, relativo a la Creación, las Atribuciones y la Organización del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.
- El decreto sobre las atribuciones y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de personas está pendiente de aprobación por el Gobierno.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

- La Comisión Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas (CNTR) debe, entre otras cosas, velar por la estricta aplicación del Código de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas, e informar a las autoridades de cualquier incumplimiento; recopilar y difundir las mejores prácticas en la materia; y recurrir a expertos para validar la información relativa a los ingresos y gastos públicos.
- La Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción.

- El Parlamento de los Niños del Congo es un foro de expresión democrática, un espacio para la educación ciudadana y un medio para que los niños participen en el proceso de toma de decisiones sobre las cuestiones que les conciernen.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12 c) de la lista de cuestiones

- Política de desarrollo integrado de la primera infancia y su plan de acción para 2022-2026. El costo se estima en 41.675.000.000.000 de francos CFA.
- Plan de Acción para Mejorar la Calidad de Vida de los Pueblos Indígenas 2022-2025; costo estimado: 7.041.000.000 de francos CFA.
- Política Nacional de Acción Social y Plan de Acción 2023-2026, costo estimado: 231.841.300.000 de francos CFA.
- Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2022-2026; costo estimado: 1.153.048.000.000 de francos CFA.
- Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y Plan de Acción para su Aplicación 2021-2025; costo: 16.500.000.000.000 de francos CFA.
- Estrategia para el Sector Educativo 2022-2030; costo: 622.608.000.000 de francos CFA.
- Política Nacional de Reforma y Modernización del Registro Civil del Congo.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12 d) de la lista de cuestiones

- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954; 5 de agosto de 2020.
 - Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatriadía; 5 de agosto de 2020.
 - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; 13 de octubre de 2020.
 - Convenios de la OIT sobre el descanso semanal, la política de empleo, las prestaciones de invalidez, vejez y supérstites, la asistencia médica y las prestaciones de enfermedad, la fijación del salario mínimo, los representantes de los trabajadores, la licencia pagada de estudios; 30 de diciembre de 2022.
 - Convenios de la OIT sobre cláusulas de trabajo nocturno, condiciones de trabajo en hoteles y restaurantes, protección de los créditos de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario y seguridad y salud en la agricultura; 4 de mayo de 2022.
110. La República ha iniciado el proceso de ratificación de otros convenios, a saber:
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
 - Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
 - Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.
 - Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Acuerdo Multilateral de Cooperación Regional para la Lucha contra la Trata de Personas, en particular, de Mujeres y Niños.

- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África, 2020.

Parte III: Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

111. El siguiente cuadro muestra el presupuesto asignado a la infancia en los tres últimos años:

Proyecto	Monto	Porcentaje del presupuesto
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2020	1 554 650 000	0,49
Rubros dedicados a la infancia	350 000 000	0,11
Rubros dedicados a sectores sociales	1 204 650 000	0,38
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2021	5 874 000 000	1,79
Rubros dedicados a la infancia	1 300 000 000	0,40
Rubros dedicados a sectores sociales	2 287 000 000	0,70
Total de las dos partidas presupuestarias correspondiente a 2022	11 426 000 000	3,59
Rubros dedicados a la infancia	800 000 000	0,25
Rubros dedicados a sectores sociales	5 313 000 000	1,67

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

112. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

113. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

114. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

115. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 e) de la lista de cuestiones

116. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 f) de la lista de cuestiones

117. No hay niños apátridas en el Congo.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 g) de la lista de cuestiones

118. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 h) de la lista de cuestiones

119. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 i) de la lista de cuestiones

Edad	De 0 a 5 años		De 6 a 10 años		De 11 a 14 años		De 15 a 17 años		Total anual	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
2020	Brazzaville									
	8	12	6	6	7	2	1	8	50	
2021	7	11	6	5	10	8	0	3	50	
2022	9	14	5	7	13	8	5	4	97	
	Point-Noire									
	1	1	2	1	2	1	0	0	8	
2023	Brazzaville									
	8	7	7	14	12	8	9	5	106	
	Pointe-Noire									
	0	1	3	1	2	1	0	0	8	
	Oyo: 1 niño de 12 años; Kinkala: 1 niño de 13 años									
Total general	33	46	29	34	46	30	15	20	253	

Fuente: Association Johnny Chancel Pour les Albinos (AJCA).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 j) de la lista de cuestiones

120. Entre 2020 y 2022, 1.340 niños en situación de calle (20 % de ellos niñas) fueron atendidos por el SAMU social de Pointe-Noire. Durante el mismo período, 583 niños (151 de ellos niñas) se incorporaron a la calle, lo que supone un flujo de casi 200 niños.

121. Entre marzo de 2021 y febrero de 2022, la unidad móvil de la Red de Intervinientes en el Fenómeno de los Niños en Situación de Ruptura identificó a 1.365 niños en situación de calle en Brazzaville (1.145 niños y 259 niñas). Del mismo modo, entre marzo de 2022

y febrero de 2023 se registraron 1.404 niños en situación de calle (81,55 % niños y 18,45 % niñas).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 k) de la lista de cuestiones

122. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 l) de la lista de cuestiones

123. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 m) de la lista de cuestiones

124. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 a) de la lista de cuestiones

125. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 b) de la lista de cuestiones

126. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 c) de la lista de cuestiones

127. Interrumpido por la COVID-19, el proyecto piloto de familias de acogida se reanudó en Brazzaville y en Pointe-Noire, con un total de 20 niños, entre ellos 10 niñas, acogidos por 20 familias.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 d) de la lista de cuestiones

128. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 e) de la lista de cuestiones

129. Entre 2021 y 2023, 56 niños, de los cuales 31 chicos y 25 chicas, han estado en condiciones para ser adoptados.

Edad	De 0 a 3 años			De 4 a 6 años			De 7 a 10 años			De 11 a 13 años			De 14 a 16 años			Total		
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T
Sexo																		
2021	12	08	20	01	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	13	08	21
2022	11	10	21	01	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	12	10	22

Edad	De 0 a 3 años			De 4 a 6 años			De 7 a 10 años			De 11 a 13 años			De 14 a 16 años			Total		
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T
2023	06	07	13	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	06	07	13
Total	29	25	54	02	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	31	25	56

Fuente: Dirección de la Familia.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 f) de la lista de cuestiones

Edad	De 0 a 3 años			De 4 a 6 años			De 7 a 10 años			De 11 a 13 años			De 14 a 16 años			Total		
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T
Nacional																		
2021	00	01	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	01	01
2022	01	00	01	01	01	02	02	01	03	00	00	00	00	00	00	04	02	06
2023	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Total nacional	01	01	01	01	01	02	02	01	03	00	00	00	00	00	00	04	03	07
Internacional																		
2021	06	02	08	02	02	04	04	06	10	03	01	04	02	00	02	15	13	28
2022	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2023	08	00	08	02	00	02	07	00	07	00	00	00	02	00	02	19	00	19
Total internacional	14	02	16	04	02	06	11	06	17	03	01	04	04	00	04	34	13	47
Total	15	03	17	05	03	08	13	07	21	03	01	04	04	00	04	38	16	54

Fuente: Dirección de la Familia:

Países receptores:

- Francia
- Italia
- Estados Unidos de América

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

130. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

131. No existen establecimientos que alojen de forma exclusiva a niños con discapacidad.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

132. Véase la respuesta 8 b).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 d) de la lista de cuestiones

133. Véase la respuesta 8 b).

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 e) de la lista de cuestiones

134. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 f) de la lista de cuestiones

135. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16 g) de la lista de cuestiones

136. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

137. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

138. No se dispone de datos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

Edad	13 años; 14 años; 16 años; 17 años; 18 años; 20 años						Situación penal	Situación socioeconómica
	ADM/ASM/ Robo	Violación/CBV/ Prácticas pedófilas	VCJ	Asesinato/ Secuestro de niños	Asesinato/ ADM	Declarados reo		
Sexo	M	M	M	M	M	M	M	M
2021	1	2	1		1	2	7	Alumnos
2022	3	1	7			2	12	1
2023	7	38	13	1	10	4	72	1
Total	11	41	21	1	11	8	101	2

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

139. Los niños no son recluidos en las mismas celdas que los adultos.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17 e) de la lista de cuestiones

140. Hasta la fecha no se ha condenado a ningún menor.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

141. La República del Congo ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que se basa principalmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible concretados en objetivos nacionales para un desarrollo rápido, inclusivo y sostenible. Ese plan, que sirve de marco para la aplicación de todas las políticas y estrategias nacionales, incluye los problemas de la infancia en su componente social.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

142. La mayor parte de los datos presentados en este informe están actualizados.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

- Salud de la madre y el niño.
 - Sistema de Información para la Infancia.
 - Prestación de una atención integral a los niños en conflicto con la ley.
 - Lucha contra la violencia contra los niños.
 - Niños con discapacidad.
-